

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE BIENES MUEBLES QUE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES DONA AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES, EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN POPULAR DEL ECUADOR, SEGÚN EL ANEXO 9.5 DE LA RESOLUCIÓN C116 DE 7 DE FEBRERO DE 2014.

COMPARECIENTES:

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, siendo las once horas treinta minutos, en las oficinas de la EPMSA, ubicadas en el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito, Edificio Quito Airport Center, Piso 2, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, comparecen por una parte la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, representada por los señores Ing. Diego Facundo Ron López, Ing. Guillermo Leonardo Enríquez Zarría, Ing. Edwin Patricio Quirola Cartagena, en sus calidades de Director Financiero, Director Administrativo y Guardalmacén, respectivamente, parte que en adelante y para efecto de la presente acta se la denominará simplemente como “EPMSA”, y por otra parte comparece el Instituto de Investigaciones, Educación y Promoción Popular del Ecuador INEPE, representado por la Tnlga. Marithza Alvaro Lugo – Directora del Área de Comunicación INEPE, parte en adelante y para efectos de la presente acta se la denominará simplemente como “INEPE”.

ANTECEDENTES:

- El artículo 16 de la Ordenanza Metropolitana N° 301 que establece el Régimen Común para la Organización y Funcionamiento de las Empresas Públicas publicado en el Registro Oficial N° 39 de 2 de octubre de 2009, establece que el Gerente General está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la empresa a su cargo.
- La Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, es una persona jurídica de derecho público, sujeto a las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; creado por acto normativo del Concejo Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0309 de 18 de abril de 2010, publicada en el Registro Oficial No 186. de 5 de mayo de 2010.
- El Analista de Control y Activos Fijos de la EPMSA, mediante memorando No. EPMSA-GAF-0705-1948-13, de 14 de octubre de 2013, dirigido a la Gerencia General de la EPMSA, recomienda en su parte respectiva lo siguiente: *“La EPMSA cumple con lo encomendado en la Resolución C113 del 15 de febrero de 2013, en su calidad de Unidad de Gestión, una vez realizado el inventario y valoración de los bienes presenta el informe de propuesta de destino de los bienes muebles devueltos por el concesionario en el antiguo aeropuerto, para que sea aprobado en el Concejo Metropolitano de Quito; así mismo se sugiere que una vez aprobada esta propuesta se instruya a la dependencia del Municipio del Distrito Metropolitano correspondiente realice las coordinaciones y gestiones necesarias para dar cumplimiento a la entrega, distribución y destino final de los bienes detallados en los diferentes anexos adjunto al presente informe.”*
- El Artículo 9 de la Resolución C116, sancionada el 7 de febrero del 2014, expedida por el Consejo Metropolitano de Quito establece *“Autorizar al Alcalde o su delegado la donación de los bienes descritos en el anexo 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 9.5, 9.6, 9.7, 9.8, 9.9, a las siguientes instituciones, respectivamente: Comunidad Indígena para el Desarrollo Integral y Autogestión; Centro de Desarrollo Comunitario IESS-FUT; Cooperativa de Servicios Educativos Simón Rodríguez; Fundación Educativa GENA; Instituto de Investigación, Educación y Promoción Popular del Ecuador INEPE; Aldeas Infantiles SOS; Jardín de Infantes y Escuela “El Carmen”; Escuela Fiscomisional Gratuita INIT; y, Asociación de Cooperativas Múltiples de Quito.”*
- El 29 de septiembre de 2014 en sesión ordinaria el Directorio de la EPMSA, mediante Resolución N° 06-06-2014 señala: *“Bienes para donación: al determinarse que son bienes funcionales y susceptibles de transferencia gratuita entidades privadas se debe proceder a enviar previamente*

la lista de los mismo al Ministerio de Educación según el artículo 53 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público (RGSMCBSP). Respecto a los bienes restantes, luego de la aplicación del procedimiento anteriormente señalado, se procederá a la transferencia gratuita a los destinatarios previos identificados en la Resolución C116 del Concejo Metropolitano.”

- Mediante Oficio No. EPMSA-GAF-0856-2457-16 de 8 de agosto de 2016, el Eco. Francisco Jarrín T. – Gerente Administrativo Financiero de la EPMSA remite el listado de bienes, para proceder con la transferencia gratuita, al Ministerio de Educación.
- Con Oficio No. MINEDUC-DNA-2016-00423-OF de 31 de agosto de 2016, la Sra. Cynthia Lorena Vega Moran – Directora Nacional Administrativa (E) del Ministerio de Educación, comunica que una vez realizada la revisión de los bienes considerados para transferencia gratuita “se determinó que los bienes se encuentran obsoletos y en desuso, por lo tanto no son aptos para la transferencia gratuita.”
- A través de Oficio No. EPMSA-GAF-1059-2928-16 de 19 de septiembre de 2016, el Eco. Francisco Jarrín T. – Gerente Administrativo Financiero, comunica al Sr. Patricio Raza Dávila – Director Ejecutivo del Instituto de Investigación, Educación y Promoción Popular del Ecuador, que en relación a su pedido de donación de bienes efectuado el 13 de agosto de 2013 y una vez que se ha cumplido con lo dispuesto por la Resolución C116 sancionada por el Consejo Metropolitano el 7 de febrero de 2014, el Directorio de la EPMSA y del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público de la Contraloría General del Estado, Acuerdo No. 17-CG-2016 del 15 de abril de 2016; solicita se realice la inspección de los bienes que se encuentran obsoletos y en desuso, el día jueves 22 de septiembre de 2016 a las 09h30.
- Una vez realizada la inspección, el “INEPE” mediante oficio acepta recibir los bienes objeto de la presente acta de entrega – recepción.

ENTREGA – RECEPCIÓN:

Al efecto, con la presencia de las personas antes mencionadas se procede a la entrega – recepción de los bienes que se detallan a continuación:

Origen Bien	Código Activo	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	CANT	VALOR COMERCIAL AVALUAC
epmsa	11944	TELEFONO	SIEMENS	OPTIPOINT 500 ECONOMY	CREMA	S/N	1	34
epmsa	11945	TELEFONO	SIEMENS	OPTIPOINT	CREMA	S/N	1	34
epmsa	11202	EXTINTOR	LIGHT WATER	PE-25A	PLATA	S/N	1	8
epmsa	11204	EXTINTOR	S/M	PQS 30 LBS	ROJO	S/N	1	4
epmsa	11222	SILLA	S/M	MADERA CUERO	NEGRO	S/N	1	9
epmsa	11278	EXTINTOR	LIGHT WATER	PE-25A	PLATA	S/N	1	8
epmsa	11322	MESA	S/M	TRAPEZOIDAL	MADERA	S/N	1	31
epmsa	11947	TELEFONO	SIEMENS	EUROSET 3005 S	NEGRO	S/N	1	29
epmsa	10410	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	S/N	1	30

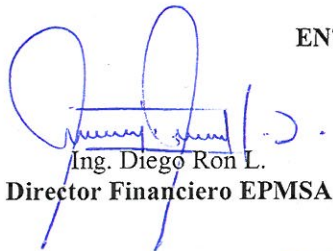
epmsa	10411	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	S/N	1	30
epmsa	10412	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	S/N	1	30
epmsa	10413	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	S/N	1	30
epmsa	10414	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	S/N	1	30
epmsa	10415	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	S/N	1	30
epmsa	10416	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	S/N	1	30
epmsa	10417	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	S/N	1	30
epmsa	10418	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	S/N	1	30
epmsa	10419	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	S/N	1	30
epmsa	10420	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	S/N	1	30
epmsa	10421	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	S/N	1	30
epmsa	10422	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	S/N	1	30
epmsa	10423	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	S/N	1	30
epmsa	10424	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	S/N	1	30
epmsa	11377	SOFA	S/M	COROSIL UNIPERSONAL	VERDE	S/N	1	13
epmsa	11455	C.P.U.	COMPAQ	D31VM	NEGRO	MXD32300D1	1	36
epmsa	11472	C.P.U.	HP COMPAQ	D220M	PLOMO	MXD420099M	1	36
epmsa	11523	MONITOR	COMPAQ	5500	PLOMO	237BM28SD868	1	6
epmsa	11524	C.P.U.	COMPAQ	D31VM	NEGRO	MXD32300RV	1	68
epmsa	11538	C.P.U.	COMPAQ	D31VM	NEGRO	MXD324061Q	1	36
epmsa	11570	MONITOR	COMPAQ	5500	NEGRO	MX310WC964	1	6
epmsa	11585	C.P.U.	COMPAQ	D31VM	NEGRO	MXD32405QW	1	36
epmsa	12073	C.P.U.	COMPAQ	D31VM	NEGRO	MXD32300F5	1	68
epmsa	12178	C.P.U.	COMPAQ	D31VM	NEGRO	MXD32300RR	1	68
epmsa	12359	MONITOR	COMPAQ	5500	PLOMO	302BM28SE663	1	6

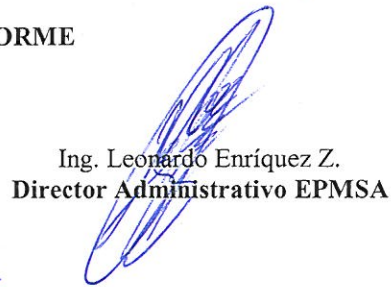
epmsa	12526	C.P.U.	COMPAQ	D31VM	NEGRO	MXD32300X3	1	68
epmsa	13429	C.P.U.	COMPAQ	D31VM	NEGRO / PLOMO	MXD32300QC	1	16
Total epmsa							36	1.070

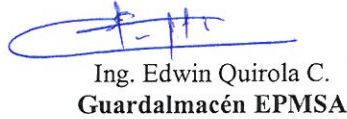
En consecuencia y por la demostración que antecede, a un mil setenta 00/100 dólares asciende el valor de los 36 bienes que la "EPMSA" transfiere gratuitamente al "INEPE" quien los recibe a entera satisfacción, de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Metropolitano de Quito en la Resolución C116, sancionada el 7 de febrero de 2014.

Para constancia, en fe y de conformidad con lo actuado suscriben la presente acta de entrega – recepción en cuatro ejemplares de igual tenor y efecto.

ENTREGAN CONFORME


Ing. Diego Ron L.
Director Financiero EPMSA


Ing. Leonardo Enriquez Z.
Director Administrativo EPMSA


Ing. Edwin Quirola C.
Guardalmacén EPMSA

RECIBE CONFORME:


Tnlga. Maritza Alvaro Lugo
Directora del Área de Comunicación INEPE